

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG**

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE LA
AUDITORIA EXTERNA, CIERRE DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE MOSCAS DE
LA FRUTA (PROMOSCA)**



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor

Dr. Javier Ernesto Suarez Hurtado

Director General Ejecutivo

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
E INOCUIDAD ALIMENTARIA "SENASAG"**

Beni – Bolivia

1. Hemos auditado los estados financieros del proyecto "**Programa Nacional de Control de Moscas de la Fruta**", desde el inicio al cierre del proyecto (01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008, ampliado al hasta el 31 de diciembre de 2010 según carta de acuerdo N° 1 y con una segunda y última ampliación hasta el 31 de diciembre de 2011 según carta de acuerdo N° 2), que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2010 y 2011 y los correspondientes estados de recursos y gastos, de ejecución del presupuesto de recursos, ejecución de presupuesto de gastos, así como las notas explicativas de los estados financieros de las gestiones 2006 y 2007 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Estos estados financieros son responsabilidad del proyecto "**Programa Nacional de Control de Moscas de la Fruta**". Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados basada en nuestra auditoría. Los estados financieros de las gestiones 2007 y 2006, fueron auditados por otros auditores externos cuyo resultado de fecha 10 de febrero de 2011, expreso una opinión con limitaciones y salvedades respecto a:

- Falta de descargos en forma oportuna de Bs78.833 por concepto de entregas de efectivo sujetas a rendición de cuentas y su exposición en cuentas por cobrar a Técnicos y Administrativos, que posteriormente fueron sujetos a argos por Bs940 y descargos por Bs74,687 cuyos sustentos a estas operaciones fueron de su desconocimiento.
- Falta de conocimiento del proceso de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, seguimiento y gastos realizados con la debida documentación de soporte, de la adquisición de 22 camionetas doble cabina 4x4 de la empresa OVANDO por un valor total de Bs4,518,118

El Dictamen también expreso una desviación a principio contable respecto a:

- El incumplimiento a la aplicación de la Ley N° 2434 de diciembre 21, 2002, que establece la obligatoriedad de actualización de los rubros no monetarios del balance general en base al índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). Y
- La existencia de una diferencia neta de Bs236.877,24 entre el saldo del registro mayor y el expuesto en el estado de cuenta de los activos fijos proporcionado y adjunto a los estados financieros.